



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección

Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano

Sustentable

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambier

Permiso Núm: Núm. de Exp: DGDTUS-DSA-PRV-063-2025. MT-DGDTUS-DSA-PRV-099-2025.

Fecha:

14 de abril de 2025.

PRESENTE

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de Desar No Tentrorial primar Sustentable el día 10 de abril de 2025 mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PERMISO DE REMO. ÓN VI. ETAL en el bien inmueble ubicado en de la localidad de

Tulum, Quintana Roo, con una superficie total de 800.05 m².

CONSIDERAN OS

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, negas revocar, condicionar y en su caso emitír el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estricto a propa a las condicionantes establecidas; con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente no para los habitantes del Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo accomo anticion de stablecido en los artículos 5, 8 Fracción II, VI, VII, IX, 206. Fracción II inciso c) del Reglamento de Ecología Mitiración y Adapta ión al Cambio Climático del Municipio de Tulum aprobado en el periódico oficial en 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambien ales es con el fin de administrar, dirigir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instruir notos de la política ambiental municipal en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: El Permiso de Remoción parcial se realiza entro de predios ubicados en áreas urbanas, aplica para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se ocalidade de las obras o actividades de un proyecto;

CUARTO: El interesado en Jego en copia de P.A. INSTRUMENTO NOTARIAL NUMERO

con fecha de 21

de febrero 2024, resper vament manifestó que adquirió el bien inmueble ubicado

TULUM QUINTANA ROO, con una superficie total del predio de 800.05 m².

Por lo que la l'ección deneral Desarrollo Territorial Urbano Sustentable tiene a bien OTORGAR el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en una superfici de desciontar de 207.32 m² en el lote ubicado en

TULUM QUINTANA ROO debiendo el interesado dar cabal y total cumplimiento a las siguientes:

CONDICIONANTES:

- siduos sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreros distintivos para su disposición final, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
- 2. Los residuos vegetales resultados de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto.
- 3. Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo ante la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

- 4. Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.
- 5. Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios aled y esí como la infraestructura urbana circundante.
- 6. Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día XXXXXX se desprende que se encontraron ejemplares de se encuenta a bajo el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que establecida Protección an jental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, el dusión o car pio-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que en treres lo DEBER devar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACIÓN del ejemplar.
- deberá considerar en el proyecto de obra un mínimo del 20% de la supericie total del lote, omo área permeable, donde se contemplan las áreas verdes y ajardinadas con el propósito de favorecer la filtración de aguas, eviales al delo, subsuelo y la recarga del manto acuífero.
- 8. Tulum, para lo cual deberá adherirse al Programa de reforestación, chabitación de estaurar un de áreas verdes del Municipio de Tulum, para lo cual deberá presentar una propuesta técnica y económica a la Dirección a Susten abilidad Ambiental de las acciones a realizar.
- 9. La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que considere, retinente para verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.
- 10. El presente permiso es personal e intransferible y habrá de mostra de las atoridades estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.
- 11. Cualquier litigio, disputa, controversia, procedimiento administrativo o per al relacionado con el bien inmueble y las actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efectos la presente autorización y la cancela.

La presente autorización tendrá una vigencia de S S MESES, en aso de renovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

EL INCUMPLIMIENTO E LAS CINDICIONANTES AQUÍ ESTABLECIDAS, DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

ANTE LA DIRECCIÓN E SUSTAINA DE AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE FOLUM. PARA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA APLICACIÓN DE A LEGIS CIÓN CORRESPONDIENTE. SEGÚN SEA EÑ CASCE.

EL PRESENT DOCUMENTO NO CE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRA DE DENCIAS FEDERALES.

CIBIO	\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	AUTOMES!
	DIRECCIO DE STENTABILIDAT C. JORGE ARMANDIA A GLA O CACERES	DIRECCIÓN CENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE M. AYUNTAMIENTO DE YULUM Q. ROO ING. LORENZO BERNABO MIRANDA MIRANDA
PROPIETARIO	DIRECTON DE SUNTEMBRITÀN AMPRIENTAL 2024-2027	ADTRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

ELABORÓ. -- ACC.
*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL PREDIO PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR...